



RESOLUCION G.S.P. N° 3297/2024

POR LA CUAL SE APUEBA LA ADENDA QUE AMPLIA LOS CONTRATOS N° 10/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A., CONTRATO N° 11 SUSCRITO CON LA FIRMA GRUPO BELMAC S.A, Y CONTRATO N° 12 SUSCRITO CON LA FIRMA CON LA FIRMA UNIPERSONAL CLARIMAR COMERCIAL DE CLARISA MARTÍNEZ DE SPERANZA EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS PARA LOS DISTRITOS DE CAPIIBARY, SANTA ROSA DEL AGUARAY E YRYBUCUÁ – ID 450874

San Pedro del Ycuamandyyú, 03 de setiembre de 2024

VISTO: El dictamen técnico y legal del administrador de contrato en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 para la Contratación de Alimentación Escolar correspondiente al Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas para los distritos de Capiibary, Santa Rosa del Aguaray e Yrybucúá – ID 450874

CONSIDERANDO: Que, el artículo 67 de la Ley N° 7021/22 dispone "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad."

POR LO TANTO: Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR la ampliación del monto en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 para la Contratación de Alimentación Escolar correspondiente al Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas para los distritos de Capiibary, Santa Rosa del Aguaray e Yrybucúá – ID 450874 de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO AMPLIADO
LADERO PARAGUAYO S.A. RUC 80018240-5 – CONTRATO N° 10/2024	Monto Mínimo Lote N° 1: Gs. 505.382.970 (guaraníes quinientos cinco millones trescientos ochenta y dos mil novecientos setenta).  Monto Máximo Lote N° 1: Gs. 1.010.755.850 (guaraníes mil diez millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta).
GRUPO BELMAC S.A. RUC 80095406-8 – CONTRATO N° 11/2024	Monto Mínimo Lote N° 2: 646.534.580 (guaraníes seiscientos cuarenta y seis millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta). Monto Máximo: Lote N° 2: 1.293.086.600 (guaraníes un mil doscientos noventa y tres millones ochenta y seis mil seiscientos)
COMERCIAL CLARIMAR DE CLARISA MARTÍNEZ DE SPERANZA RUC 2172120-3 – CONTRATO N° 12/2024.-	Monto Mínimo Lote N° 3: Gs. 544.496.550 (guaraníes quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta).  Monto Máximo Lote N° 3: Gs. 1.088.993.100 (guaraníes mil ochenta y ocho millones novecientos noventa y tres mil cien).

Art. 2° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Prostacio Alvarez Speranza  
Secretario General



Rafaelo D ecclesis Gimenez  
Gobernador de San Pedro